

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 23 de julio del 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27/MECE/2018

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

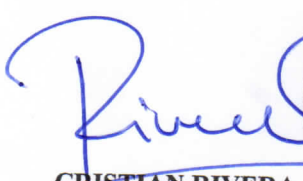
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Solicitud N° 21534 de fecha 18 de Julio del 2018, del Director de Proyecto, solicitando la compra de Obsequios Tradicionales, para el Taller de Red de Análisis Institucional a realizarse el 26 y 27 de Julio, en el marco del proyecto UAP1755.
- 3) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4) Que la Universidad realizara el Taller de Red de Análisis Institucional del CUECH, el cual realiza un conjunto de actividades que permiten generar un espacio para reflexionar acerca de los cambios e iniciativas que se están desarrollando en la educación superior, y que, a su vez, tienen directa relación con el quehacer de las Universidades. En este contexto que anualmente se desarrolla, congrega todas las Unidades de análisis del CUECH con la finalidad de abordar las temáticas de desarrollo estratégico y mejores prácticas en este ámbito. Durante este año, esta actividad será organizada por la Unidad de Análisis Institucional de la Universidad Arturo Prat.
- 5) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y el producto solicitado no se encuentran.
- 6) La causal invocada se fundamenta en que el valor de los productos no supera las 100 UTM y por lo tanto el costo de realizar una licitación es desproporcionado según tabla de costos adjunta.

RESUELVO:

1. Autorizase la contratación mediante Trato Directo con **Delicias de Iquique SPA** Rut 76.644.896-8 con domicilio en Thompson 715, Iquique, por un monto total de \$208.250.- (Doscientos ocho mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD02PRO Proyecto 020405240013 cuenta 1220304000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.


CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc




ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Institucional de Administración
En representación del Rector

